
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 535/2013, promovido por JOSE LUIS LEZAMA MEZA, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla, se han señalado como terceros interesados a OLIVIA ALMAZAN y RIGOBERTO PALMEROS HUILA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 392927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate únicamente por lo que hace a la parte proporcional (50%) que le corresponde al demandado **FERNANDO ALBERTO AGUIRRE ACEVEDO**, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número cuatro (4) del prototipo 3N-(PT), Segundo nivel, Tipo Vertical del sector tres, región maya, del condominio uno, situado en la Privada Tikal, de los condominios horizontales y verticales denominados "Acolapa" constituidos sobre los tres sectores que resultaron de la fusión y división de cinco predios, ubicados a la altura del kilómetro catorce y medio de la Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, costado norte, código postal 62520, así como el indiviso del 1.94840560%, respecto del porcentaje de la Privada a que pertenece dicha vivienda, el 1.94840560% del indiviso respecto del sector y el 1.948405600% de indiviso respecto al conjunto, Municipio de Tepoztlán, Estado de Morelos, con superficie de 60.06 m2 superficie construida de 57.67 m2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el registro cincuenta y dos (52), a fojas cincuenta y tres (53), del Libro ciento cincuenta y nueve (159), Volumen I, Sección 1ª, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, postura legal **\$83,333.32**, señalándose las 11:00 horas del 30 de julio de 2014 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones **14, 18 y 24 de julio de 2014**, en el "Diario Oficial de la Federación", en la puerta de este juzgado, así como en los estrados o tabla de avisos del Juzgado de Distrito en turno en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; datos secretaría de juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 102/2011, promueve **FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN**, en su carácter de **mandatario general de la persona moral denominada anteriormente FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**, actualmente denominada **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de junio de 2014.
Secretario de Juzgado
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 392984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 639/2014-V, promovido por Miguel Barrientos Montalvo, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 392269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
9
Juicio de Amparo 1348/2013-IV
Amparo Indirecto
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ANGELICA CONSOLACION PELAEZ HERRERA.

Juicio Amparo 1348/2013 promovido por DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V. contra actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco consistentes en la sentencia de 28 de octubre de 2013, dictada en el toca 834/2013; se ordenó emplazar a la tercero interesada ANGELICA CONSOLACION PELAEZ HERRERA quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio de 2014.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Mónica Alejandra Vargas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 392460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1143/2013-3, promovido por Víctor Augusto Vivas Grijalva, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Gerardo Hernández Torres, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el trece de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 214/2012 y su acumulada 204/2013, por los delitos de tentativa de homicidio calificado y daño en la propiedad, cometidos en agravios de Gerardo Hernández Torres, Joel Hernández Villeda y Uriel Hernández Anaya, respectivamente. Hágase del conocimiento a Gerardo Hernández Torres,

que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día doce de junio de dos mil catorce, a las nueve horas con veinte minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 4 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar

Rúbrica.

(R.- 392226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 155/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Amada Mirna Pimentel Aguilar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistentes en la orden de aprehensión, detención o privación de libertad girada en su contra, dictados en la causa penal 170/2010 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Karla Cecilia Reyes López en representación del menor Emir Alexander Guevara Reyes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas del veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 9 de junio de 2014.

El Secretario

Lic. Julio César Gallegos Montoya

Rúbrica.

(R.- 392339)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BENJAMIN FRANCISCO SALINAS SADA.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 201/2013/1, deducido del Juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Palomera de la Ree Rosa Martha** contra **Graphos Tecnologicos S.A. de C.V. y Benjamin Francisco Salinas Sada**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Benjamin Francisco Salinas Sada**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa **Rosa Martha Palomera de la Ree**, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de enero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 392344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En juicio amparo 2512/2012-2, promovido por MIGUEL GARCIA DELGADO, contra actos del JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD GUZMAN Y OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados aludidos, de nombres:

- 1.- Juan Carlos Benavides Beatriz.
- 2.- Eva Elena Velarde Partida.
- 3.- Mónica Milagros Salvatierra Velarde.
- 4.- Teresa Velarde Magaña.

A efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento, bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica Audiencia Constitucional NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, Periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 19 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Moreno López
Rúbrica.

(R.- 392470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dos de mayo** de dos mil **catorce**, dictado en el juicio de amparo directo **228/2014**, promovido por José Alberto López Toscano y Uriel Florentino Moreno Galindo, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada KOKI MOTO, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Sala Mixta Civil Familiar y Mercantil del supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y del Juez Segundo de lo Mercantil de Colima, se emplaza a juicio a María Judith Cisneros Silva, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente

Colima, Colima, a 7 de mayo de 2014.

El Secretario del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
Lic. Jorge Rodríguez Pérez
Rúbrica.

(R.- 392606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND.

Amparo 74/2014-IV, promovido Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, por conducto de su abogado patrono Armando E. Castaño Buces, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del que reclama: substancialmente la sentencia de veinticuatro de septiembre del año en curso, pronunciada por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el toca 1072/2007, mediante la cual modificó el auto de diez de agosto de dos mil once, emitido por el Juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, en el juicio de tramitación especial 3527/1997, por el que se reprobó el remate. Por acuerdo de hoy se ordenó, por ignorarse domicilio tercero interesado Carlos Alberto Romero Bertrand, emplácese por edictos. Se señalan las nueve horas con treinta

minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 26, fracción III y 27 fracción III, inciso b) Ley Amparo vigente.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2014 año de Octavio Paz

Zapopan, Jalisco, a 24 de junio de 2014.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Araceli de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 392466)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero interesada: Edith Gutiérrez Pantoja.

En los autos del juicio de amparo **255/2014-V-A**, promovido por **Ivon Josefina González Rico**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ivonne Haydée Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 392614)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

DISPOSICION DE JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL, PUEBLA, PUEBLA, EXPEDIENTE 984/09, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EMMA MARIA ARCELI BARRON GARCIA VS. SILVIA ALVAREZ AGUILAR, ACUERDOS DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE Y DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, ANUNCIAR PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, INMUEBLE EMBARGADO UNA FRACCION QUE A LA VEZ SE SEGREGO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHARRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA, PREDIO MAYOR 24,564, BAJO LA PARTIDA 599, FOJAS 464, LIBRO 1, TOMO 48 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, POSTURA LEGAL INICIAL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO PRIMITIVO DE AVALUO, AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DOS MIL CATORCE; HAGASE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PODRA SUSPENDER EL REMATE HACIENDO EL PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA.

H. Puebla de Z., a 1 de julio de 2014.

El Diligenciario

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 392847)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL TEZIUTLAN PUEBLA ANUNCIAR LA VENTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL REMATE DE PROPIEDAD DEL SENTENCIADO **JOSE ENEDINO GIL ALONSO**, INMUEBLE INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TEZIUTLA PUEBLA BAJO LA PARTIDA (847) A FOJAS (149) VOLUMEN (151) LIBRO (I) DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO HASTA POR **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL** FECHA DE AUDIENCIA REMATE NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE PODRA LIBERAR EL BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE LO RECLAMADO DENTRO DEL JUICIO HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO QUE DECLARE FINCADO EL REMATE EXPEDIENTE 2216/2008.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que se edita en la capital del Estado de Puebla.

Teziutlán, Puebla, a 20 de junio de 2014.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 392953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Acapulco, Guerrero
EDICTO

Francisco Javier Pérez y Pérez.

Luis Alejandro Pérez y Pérez.

En el juicio de amparo 974/2012, promovido por Rosa Dalia Pérez y Pérez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se les señaló como terceros perjudicados y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; debiendo presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y de todos los acuerdos dictados, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del cinco de septiembre del año en curso. El acto reclamado se hizo consistir en el auto de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio sucesorio testamentario 1166-III/2011.

Acapulco, Guerrero, a 5 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 393244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

HILDA ACUÑA BRAVO Y ALBERTO FERNANDEZ NAVARRO

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 6/2014-III promovido por **María del Carmen Ortega Zaldívar y Daniel Ojesto Martínez Porcayo**, como apoderados legales de la persona moral **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra actos de la **Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, actos que sustancialmente consisten en el remate y adjudicación llevado a cabo en la audiencia de dieciocho de diciembre de dos mil trece, celebrada en el conflicto laboral 01/2281/05, en favor del actor Abundio Hernández Olivera, el bien

inmueble ubicado en Calle Barrio del Capulín, número cinco, segunda sección del fraccionamiento residencial Las Fincas, de Jiutepec, Morelos, con datos registrales: foja 311, tomo CCCLXIII, volumen I, sección I, serie A, bajo el número 46; se les **emplaza** y se hace saber que deberán comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, a 11 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 392488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 173/2013, promovido por JAIR FLORES RUIZ, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Martha Sánchez Reséndiz y Alejandro Durán Cortes o Alejandro Durán Cortéz, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 393247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ROSALVA HERNANDEZ BAUTISTA Y

MARIA TERESA GODINEZ DIAZ

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo 247/2014, promovido por José Luis Silva Valencia y/o José Alvarez Valencia y/o José Luis Silva Valentón, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 27 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés

Rúbrica.

(R.- 393251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero perjudicado, Mario González.

En los autos del juicio de amparo directo 245/2014, promovido por Mariana Wong Merchant, en contra del laudo de veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-2/84/2008; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de catorce de abril de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero perjudicado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a 26 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto

Rúbrica.

(R.- 393260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 246/2014 civil, promovido por Joel Coronado Pimienta, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 77/2012, por auto de dieciséis de junio de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Escatuna, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinticuatro de julio de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 16 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 393316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Secretaría General de Acuerdos
Sección Amparo
Cuarta Sala
Toca Penal No. 2321/2013
EDICTO

KIM CHUNKOO, JONG-WANG KIM,
CHUNG SU HWAN y JUNG WOO YONG

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO PENAL NUMERO 294/2014-I, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO **JOSE LUIS HERNANDEZ GALVEZ**, DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL 118/2010, RELATIVO AL **TOCA PENAL 2321/2013**, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN EL QUE SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS **KIM CHUNKOO, JONG-WANG KIM, CHUNG SU HWAN y JUNG WOO YONG** POR MEDIO DE **EDICTOS**, AUTORIZADO POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA H. CUARTA SALA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHOS TERCEROS INTERESADOS; QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZA ANTE EL **H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE.-----
---EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.-----

****Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana****

Atentamente

Mexicali, B.C., a 26 de mayo de 2014.

El C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Lic. Pedro Ignacio Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 392501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcáyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 252/2014, promovido por Mario Velasco Tolentino, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Anastacia Velasco Tavera, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIO VELASCO TOLENTINO, promovió amparo directo, contra la resolución de once de mayo de dos mil cinco, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ANASTACIA VELASCO TAVERA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezhualcáyotl, Estado de México, a 25 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezhualcáyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 393342)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcáyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 327/2014, promovido por Carlos Emmanuel Méndez Primavera, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que CARLOS EMMANUEL MENDEZ PRIMAVERA, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de enero de dos mil catorce, dictada por la SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JULIO CESAR PORTILLO ALONSO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezhualcáyotl, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezhualcáyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 393420)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastian Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 57/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el catorce de octubre de dos mil trece, compareció el defensor público federal de la quejosa Guillermina Martínez Torres, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392836)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO ALVAREZ VALDIVIA

En los autos del juicio de amparo 1825/2013-II-A, promovido por Patricia y Celia, ambas de apellidos Becerra Alatorre, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, en proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace a la resolución dictada por la Sala responsable de nueve de julio del año próximo pasado, y por lo que ve al Juez el cumplimiento de la misma.

Posteriormente, en auto de trece de septiembre de dos mil trece se determinó tener como tercero interesado a Marco Antonio Alvarez Valdivia, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias, quienes algunas de ellos proporcionaron domicilio en donde era posible el emplazar a juicio del citado Alvarez Valdivia, sin haber sido posible su localización.

En consecuencia, emplácese al tercero interesado Marco Antonio Alvarez Valdivia, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa del erario público, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento al citado tercero Marco Antonio Alvarez Valdivia, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio X4, Piso 5, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta data.

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 4 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 392837)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastián Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 52/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el nueve de octubre de dos mil trece, compareció la defensora pública federal de los quejosos José Angel Treviño Martínez y Oscar Cavazos Martínez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Lic. Edith Aguayo Candelas
Rúbrica.

(R.- 392838)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 498/2014, promovido por GUADALUPE MORALES Y LUNA, por su propio derecho, contra actos del 1. Juez Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla; y 2. Registrador Público de la Propiedad de la ciudad de Puebla; se ha señalado como tercero interesado a 1. ALBERTO MIRANDA MEDELLIN, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 392923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **20/2014-III** promovido por **Francisco Javier Franco Lara por propio derecho**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil y Juez vigésimo Primero**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 704/2013, expediente **216/2000**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de dos de diciembre de dos mil trece, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de liquidación de intereses de primera instancia, modificándola y condenando a los demandados a pagar a la parte actora la suma de \$6,488,971.66 (seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos 66/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios, sin hacer condena en costas; así como del Juez responsable, el acto tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se tuvo como terceros interesados a **Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Rivas Zivy, Mario de la Hoz Chabert y Jordi Casamitjana Vives**, ante la imposibilidad de emplazar a **Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Rivas Zivy y Mario de la Hoz Chabert** por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a dichos terceros interesados que tienen el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 3 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Emmanuel Castellanos Rosas
Rúbrica.

(R.- 392940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
A.D.T. 250/2014
Actuaciones
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, Harmon Corporation y Abigail Chávez.

En los autos del juicio de amparo directo **250/2014**, promovido por **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal, en proveído de veinte de mayo del dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... **emplácese** a la referida tercero interesada **por medio de edictos**, a costa de la parte quejosa, haciéndosele saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderada legal **María Antonieta Pereyra Cadena**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de cinco de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **378/2001**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 20 de mayo de 2014.
La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito
Mgda. Rosa Iliana Noriega Pérez
Rúbrica.

(R.- 393227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Terceros Interesado: Luis Carlos Enrique Quijano.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 342/2014-II, promovido por Luis Javier García Aburto, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Luis Carlos Enrique Quijano, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del siete de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Israel Díaz Reyna

Rúbrica.

(R.- 393255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados **Víctor Maldonado Morales, María Elena Segovia Valadez, Silvia Eugenia García Serpas y Nancy Esmeralda Córdoba Chávez**, dentro del presente juicio de amparo 1277/2013-III, mediante escrito presentado el veintiséis de junio de dos mil catorce, compareció la quejosa **ROSALBA GOMEZ BRIANO**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, consistente en el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle Sabino número 2167, colonia del Fresno, en Guadalajara, Jalisco, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se emplaza a juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Así lo proveyó y firma Fabiola Moreno Pérez, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el secretario Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 2 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 393391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil catorce.

Tercera Interesada: Canavin, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **247/2014-VI**, promovido por **Francisco José González de Cossio Olivares**, contra actos de la **Décima Sala Civil y Juez Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se reclama: **la resolución de veinte de febrero de dos mil catorce, pronunciada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del toca 811/2011/2, relativo al juicio especial hipotecario**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la persona moral tercera interesada **Canavin, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 393626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz

Actuaciones

A.D.T. 115/2014

EDICTO

TERCERA INTERESADA: LICO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo **115/2014**, promovido por **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal, en proveído de veintiocho de mayo de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... **emplácese** a la referida tercero interesada **por medio de edictos**, a costa de la parte quejosa, haciéndosele saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal **Jorge C. Sánchez Rodríguez**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial de Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **123/2005**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos."

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 28 de mayo de 2014.

La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Magistrada Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 393683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 347/2014-VII)
EDICTO

A: COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RAFAEL DE LOERA ARANDA.

SONIA ELENA PRIEGO DE LOERA.

MARIA GUADALUPE DE LOERA DE QUIÑONES.

LUIS QUIÑONES RUIZ.

SONIA ALICIA DE LOERA DE SEGURA

JUAN DIEGO SEGURA LEVY.

BEATRIZ EUGENIA DE LOERA DE MARTINEZ.

OSCAR MARTINEZ TREVIÑO.

MARIA TERESA CESEÑA DE LOERA.

En el amparo 347/2014-VII, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, por conducto de apoderado general para pleitos y cobranzas **CUAUHTEMOC REAL RIVERA**, contra actos del **JUEZ NOVENO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD** y de la **QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 1 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 393695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparo 126/2014-VI

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, uno de julio de dos mil catorce.

En los autos del Juicio de Amparo número 126/2014-VI, promovido por **GERONIMO BELLO MORALES**, contra actos del **JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, con fecha nueve de junio de dos mil catorce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Ana Gabina Vega García**, por medio de edictos, que se publicaran por **tres veces, de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad**, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de los dispuesto por la facción II, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, mediante proveído de nueve de junio del dos mil catorce, **se señalaron las diez horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.** y en acatamiento a dicho auto, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las ya señaladas **y como terceros interesados a Jesús Francisco Cedano, Antonio Reyes Nava y Ana Gabina Vega García**, reclamando de las responsables ordenadoras: "....reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expedientes (sic) relativos al juicio número 68/2012 del JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, orden de ejecutar dicho actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito soy PROPIETARIO el que más adelante se hará mención. De las autoridades EJECUTORAS reclamamos la EJECUCION de las resoluciones en el expediente antes mencionado en mi perjuicio del inmueble que es de mi propiedad"

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 393707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

JOSE BEDER NAVARRETE SOTO.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo **23/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción I, inciso K, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **Gilberto Martínez Sánchez**, interpuso demanda de amparo, contra autos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, relativo a la orden de embargo e inscripción respecto al bien inmueble ubicado en Avenida de Las torres número 13,705, del Fraccionamiento Del Valle, en esta ciudad. De igual forma, se les previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Asimismo, se les hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con apoyo en el artículo 317 de la invocada legislación procesal civil.

Asimismo, se le comunica que fueron señaladas las **diez horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

***Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de julio de 2014.

El Secretario de Juzgado

Lic. Ulises García Armenta

Rúbrica.

(R.- 393720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

MARIA ILEANA FUENTES LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **217/2014-VI**, promovido por **Eduardo Calderón Vargas**, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría de Justicia y Delegado de Servicios Periciales, ambos, en el Estado de México**, a quienes le reclama el auto de formal prisión de doce de febrero de dos mil catorce, en la causa penal **57/2013** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito referido, así como la identificación administrativa y la elaboración de la ficha signalética en su contra, respectivamente; al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesada, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **veintisiete de junio de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas de día dieciocho de julio de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniere ocurra al juzgado a hacer

valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, a percibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 392835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún

Amparo Indirecto 273/2014-D-VII

Quejoso: Alberto García López por conducto de su apoderado Rubén Héctor Quiroga Elías

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 273/2014-D-VII, promovido por Alberto García López, por conducto de su apoderado Rubén Héctor Quiroga Elías, contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de treinta de agosto de dos mil trece, en el que la responsable no le tuvo por ofrecidas las pruebas aportadas por la parte quejosa, en autos del juicio ejecutivo mercantil 352/2013; la sentencia definitiva publicada el veintinueve de enero de dos mil catorce; y la resolutive sobre la apelación preventiva y el recurso de apelación que fuera publicado el diecinueve de febrero de dos mil catorce; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Lagoon Lofts, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Francisco Hinojosa Muñiz, por medio de edictos, en virtud de Ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de junio de 2014.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 393357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello del Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

QUEJOSO: FELIX ROMERO GARCIA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LUIS ALBERTO GARCIA ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL.

A JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 105/2014, promovido por LUIS ALBERTO GARCIA ROSAS, A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION FELIX ROMERO GARCIA, contra actos del JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictada en el expediente 369/2013 del índice del citado Juzgado responsable. Por auto de trece de marzo de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 19 de junio de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Fernando Sánchez Calderón

Rúbrica.

La Secretaría de Acuerdos

Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 393389)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 19 DIECINUEVE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, a las 11:00 ONCE HORAS, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BLANCA MULTIPLE, en contra de GRUPO LA RESERVA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por conducto de quien resulte ser su representante legal, JOSE OMAR DENIZ CASILLAS y SALVADOR PARRA MACIAS, Expediente 1657/2005, el siguiente bien inmueble:

- Una Fracción del Predio Rústico denominado Rincón de Galindo, ubicado en el poblado de Ixtlahuacán, del Municipio de Ixtlahuacán del Estado de Colima, con superficie de 32-00-00 HAS, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$4'960,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Cítense postores sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-
Edicto que habrá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de Este Juzgado, y en los Estrados del Juzgado de Ixtlahuacan, Colima.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 23 de junio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaña
Rúbrica.

(R.- 393700)

AVISOS GENERALES

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

NOTA ACLARATORIA A ESTADO DE RESULTADOS 2013 DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

En la edición del miércoles 26 de febrero de 2014, página 90 de segunda sección, se publicaron los Estados Financieros de ACE Fianzas Monterrey, S.A. por el ejercicio 2013, en el Estado de Resultados correspondiente, en el rubro 460 referente al **Costo neto de Adquisición** se hace la siguiente aclaración:

Dice \$ 118,335,995.42 y debió decir - \$ 18,252,854.96

Se emite la presente para los fines que a los interesados convengan y en cumplimiento a lineamientos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente
18 de julio de 2014.
ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Representante Legal
Lic. Marcia Mirna Macedo González
Rúbrica.

(R.- 393679)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/13-EPI-01-8
Actor: H-D MICHIGAN, LLC.
EDICTO

En los autos de juicio de contencioso administrativo **639/13-EPI-01-8**, promovido por **H-D MICHIGAN, LLC.**, contra el oficio con número de folio 6260 de 28 de febrero de 2013, por el que la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 777751 SWITCH BACK, se dictó un acuerdo de fecha 2 de junio de 2014, en donde se ordenó emplazar a la empresa **BICICLETAS OZEKI, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 393054)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Apatzingán, Michoacán
EDICTO

- - - Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subsele de Apatzingán, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 20 veinte de Marzo de 2014 dos mil catorce, dictado en la averiguación previa número **PGR/MICH/A/205/2014**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **vehículo marca Jeep, submarca Patriot, color gris plata, con número de serie 1J4AT2GB4ADG43504, con placas de circulación MLX2060 del estado de Michoacán**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 75, colonia Morelos, Apatzingán, Michoacán, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Apatzingán, Michoacán, a 23 de junio de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica en Apatzingán, Michoacán
Lic. Juvenal Godínez Osorio
Rúbrica.

(R.- 393703)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Apatzingán, Michoacán
EDICTO

- - - Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subsele de Apatzingán, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 20 veinte de Marzo de 2014 dos mil catorce, dictado en la averiguación previa número **PGR/MICH/A/205/2014**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **vehículo marca Jeep, submarca Grand Cherokee, color negro, con número de serie, 1C4RJFCT7DC590022, con placas de circulación del estado de Michoacán**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 75, colonia Morelos, Apatzingán, Michoacán, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Apatzingán, Michoacán, a 23 de junio de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de en Apatzingán, Michoacán
Lic. Juvenal Godínez Osorio
Rúbrica.

(R.- 393704)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Apatzingán, Michoacán
EDICTO

- - - Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subsele de Apatzingán, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de Noviembre de 2013 dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **PGR/MICH/A/439/2013**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **marca Jeep Grand Cherokee Laredo modelo 2012, con número de serie 1C4RJEAG5CC171858 con placas de circulación PSR1490 del Estado de Michoacán**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 75, colonia Morelos, Apatzingán, Michoacán, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Apatzingán, Michoacán, a 23 de junio de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica en Apatzingán, Michoacán
Lic. Juvenal Godínez Osorio
Rúbrica.

(R.- 393705)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 12:00 horas del día 28 de agosto del 2014, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, Colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, Código Postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación y discusión de los Informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

II.- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.- Proposición para la separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2013, para el fondo de reserva legal, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

IV.- Proposición para la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013 y en su caso, decreto de dividendos a los accionistas, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

V.- Proposición para la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

VI.- Proposición de los emolumentos en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

VII.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula Décima Primera en su cuarto punto de los estatutos sociales, se reconocerá como accionista a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2014.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 393713)

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas del día 28 agosto del 2014, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, Colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, Código Postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación y discusión de los Informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

II.- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.- Proposición para la separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2013, para el fondo de reserva legal, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

IV.- Proposición para la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013 y en su caso, decreto de dividendos a los accionistas, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

V.- Proposición para la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

VI.- Proposición de los emolumentos en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

VII.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2014.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 393714)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 01 de julio de 2014, en el expediente administrativo 026/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO LUTRA MUROS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calzada Vallejo número 1268, colonia Santa Rosa, Fraccionamiento Joyas, Vallejo, Subconjunto H, Edif. 13, Depto. 303, C.P. 07620, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, la sanción consistente en: SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/026-12/1950, POR EL TERMINO DE UN MES; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 3 de julio de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 393717)

ESTACION DE SERVICIO EL EMBARCADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A todos los socios de la empresa denominada "ESTACION DE SERVICIO, EL EMBARCADERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 04 de Agosto de 2014, a las 17:30 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en la carretera nacional Acapulco -Zihuatanejo km. 23.8 número 27, Colonia El Bordonal en Coyuca de Benítez, en el estado de Guerrero, C.P. 40985, la que se efectuará, bajo el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutador, y en su caso, declaratoria de instalación de Asamblea.
- 2.- Acuerdos relativos a la trasmisión de acciones y nueva composición accionaria.
- 3.- Cambio de la forma de administrar la empresa, de administración colegiada por administración unitaria, y por consiguiente, nombramiento del Administrador General Unico.
- 4.- Revocación de Apoderados y Nombramientos de nuevos apoderados.
- 5.- Petición para la rendición de cuentas del Presidente del Consejo de Administración saliente.
- 6.- Designación de Delegados Especiales que deban ocurrir ante Fedatario Público para la formalización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los acuerdos tomados por la Asamblea.

Atentamente
Coyuca de Benítez, Guerrero, a 18 de julio de 2014.
Estación de Servicio El Embarcadero, S.A. de C.V.

Comisario
Alejandro Baltazar Torres Sandoval
Rúbrica.

(R.- 393706)

RIMINI JEANS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el Artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles se hace público el último balance de Rimini Jeans, S.A. de C.V. como Cía. Fusionada.

La suma de los pasivos asciende a la cantidad de \$152, 049,172, que corresponde a varios Acreedores, mismos que serán asumidos por la Cía. Fusionante.

RIMINI JEANS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014
(en pesos)

ACTIVO	IMPORTE
CIRCULANTE	
Caja y Bancos	54,937
Clientes	20,696,999
Documentos por Cobrar	62,166,470
Intereses por Cobrar	1,062,141

Anticipo a Proveedores	266,894
Inventarios	104,104,018
Suma Activo Circulante	188,351,458
FIJO	
Inversión	6,650,103
Depreciación Acumulada	5,712,970
Neto	937,133
DIFERIDO	
Impuestos por Recuperar	20,175,232
Depósitos en Garantía	448,949
Suma Activo Diferido	20,624,181
SUMA ACTIVO TOTAL	209,912,772
PASIVO	
CIRCULANTE	
Proveedores	143,983,055
Acreedores Diversos	2,903,233
Impuestos por Pagar	12,884
Documentos por Pagar	5,150,000
Suma Pasivo a Corto Plazo	152,049,172
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	31,950,000
Reserva Legal	1,121,390
Resultado de Ejercicios Anteriores	24,565,531
Resultado del Ejercicio	226,679
Suma Capital Contable	57,863,600
SUMA PASIVO Y CAPITAL	209,912,772

México, D.F., a 31 de mayo de 2014.
 Contralor Corporativo
C.P. Rosalba Blanco Martínez
 Rúbrica.

(R.- 393622)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO DE ACLARACIÓN A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-030-PEMEX-2009

**"DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS TERRESTRES
 PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS"**

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 51 A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaración de las normas de referencia que se indican a continuación, mismas que se encuentran vigentes, según se indica.

La aclaración se basa en que en la revisión normativa nacional e internacional en el tema que nos ocupa, existen restricciones, más no prohibiciones al uso de camisas de protección para cruzamientos:

Designación		Título de la Norma
NRF-030-PEMEX-2009		Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte de hidrocarburos
Numeral	Donde dice:	Debe decir
8.1.11.5.2	"Cruzamiento con vías de comunicación. Los cruzamientos con vías de comunicación, deben ser perpendiculares al eje longitudinal de carreteras o vías férreas, en caso de no ser posible se permite una desviación máxima de 30° con respecto a la normal. En estos cruzamientos no se permite el uso de camisas de protección."	Cruzamiento con vías de comunicación. Los cruzamientos con vías de comunicación, deben ser perpendiculares al eje longitudinal de carreteras o vías férreas, en caso de no ser posible se permite una desviación máxima de 30° con respecto a la normal. En estos cruzamientos cuando sea inviable aplicar cualquier otro método, sólo por excepción, se pueden utilizar camisas de protección, previa aprobación de PEMEX, con la correspondiente especificación de las mismas.

México, D.F., a 29 de mayo de 2014.
 El Presidente del CNPMOS
Ing. Carlos R. Murrieta Cummings
 Rúbrica.

(R.- 393633)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de junio de 2014 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Junio 2014

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'027,002 (207,501 Udis) y crédito de \$924,301.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		11,307
Enganche		106,393
Crédito		957,534
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.3%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		550
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.8
% promedio del pago respecto al ingreso		20.4%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		15.2%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 393709)